



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0167 )  
16 MAR. 2020

*"Por la cual se efectúa una delegación"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6º del Decreto Ley 3571 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Colombia, en su artículo 208, faculta a los ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, correspondiéndoles bajo la dirección del Presidente de la República, formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º acorde con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

*"Por la cual se efectúa una delegación"*

Que el artículo 6° del Decreto Ley 3571 de 2011, en su numeral 5 establece como una de las funciones del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, la de: "5. *Ejercer la representación legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*"

Que es necesario realizar una intervención integral en las sedes en donde funciona o se proyecta el funcionamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para optimizar las condiciones de habitabilidad y de seguridad para los funcionarios, colaboradores y visitantes de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que se requiere delegar en la Subdirectora de Servicios Administrativos, la facultad para suscribir escrituras públicas, respecto de los inmuebles de funcionamiento del Ministerio, así como todos los documentos, actos y formularios para gestionar la aprobación de las autorizaciones, permisos y licencias que deben obtenerse, tales como la licencia urbanística, la autorización para intervenir un Bien de Interés Nacional – BIC Nal., obtener la aprobación del anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural, obtener la aprobación del plan de implantación, servicios públicos, entre otros, los cuales deben adelantarse ante la Curaduría Urbana de Bogotá, el Ministerio de Cultura, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaria Distrital de Planeación, Empresas de Servicios Públicos; entre otras entidades, para efectos de realizar las intervenciones en las sedes del Ministerio, como lo son las siguientes: Sede Botica, Casa Imprenta, Fragua y sede colonial - Hotel Dann.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, relativas a delegación administrativa y atendiendo las disposiciones anotadas en los párrafos anteriores, se hace necesario delegar en el Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la planta del Ministerio de Vivienda del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, todas las facultades necesarias para el óptimo funcionamiento de las sedes del Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en el Subdirector Técnico, código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la planta del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, las facultades de suscribir las escrituras públicas, actos, formularios y demás documentos necesarios que permitan gestionar y obtener el saneamiento, incorporación, identificación, englobe, licencias, autorizaciones permisos y adelantar todos los trámites requeridos para realizar las intervenciones que requieren las sedes en las cuales funciona el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La facultad delegada comprende la de otorgar poderes o autorizaciones necesarias para adelantar los trámites y gestiones requeridas, para la obtención de autorizaciones, licencias y permisos ante las autoridades, curadurías y entidades competentes que permitan realizar las intervenciones en

*"Por la cual se efectúa una delegación"*

cada una de las sedes en las cuales funciona el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facultades otorgadas no incluyen las de vender, ceder, ni transferir los inmuebles objeto de esta delegación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, deberá presentar los informes que sean requeridos por el despacho del Ministro en el desarrollo de su delegación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Andrea del Pilar Acosta Bello – Asesor de la Secretaría General

Revisó: María Clara Berrocal Canabal – Contratista de la Subdirección de Servicios Administrativos

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General

